

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

**REGLAMENTO DE
COMPETENCIAS ALPINAS**

Actualizado al 23 de Julio del 2010

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS ALPINAS

1.- GENERALIDADES

1.1.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile - FEDESKI - se rige por los reglamentos de la Federación Internacional de Ski - FIS - de la cual es afiliada, en todos los aspectos, tanto deportivos, organizativos, de publicidad, etc., salvo en aquellos específicamente reglamentados por FEDESKI.

1.2.- Todas las competencias del calendario de la federación se registrarán por los reglamentos FIS, entendiéndose que donde FIS, habla de "Naciones" se interpretará "Asociaciones" salvo en aquellos puntos específicamente normadas en el presente reglamento.

1.3.- La Comisión Técnica de la Federación de Ski y Snowboard de Chile será la entidad responsable de mantener actualizado el presente reglamento, según las normas de la FIS y las necesidades de desarrollo y fomento del esquí nacional.

2.- TIPO COMPETENCIAS ALPINAS

2.1.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile fomentará, a través de su Calendario de Competencias, las siguientes disciplinas o tipos de competencia en las Categorías que se indica:

- Slalom (SL) Damas y Varones, Categorías A, B, K1, K2, J1, J2, y Adulto
- Kombi Race (KR) Damas y Varones, Categorías, A, B, K1 y K2
- Slalom Gigante (GS) Damas y Varones, Categorías A, B, K1, K2, J1, J2 y Adulto
- Súper Gigante (SG) Damas y Varones, Categorías K2, J1, J2 y Adulto
- Descenso (DH) Damas y Varones, Categorías J1, J2 y Adulto
- Súper Combinado (SC) Damas y Varones, Categorías J1, J2 y Adulto

3.- ORGANIZACION

Toda Asociación, o sus clubes integrantes (estos últimos a través de su Asociación), pueden solicitar la organización de una o más pruebas FECHIS. Para todas las competencias rigen los reglamentos FIS, libro IV, salvo los casos que especialmente FEDESKI regule, como son el Campeonato Nacional Infantil, Juvenil u otro. En cualquier caso, toda competencia inscrita en el calendario FECHIS, deberá ser controlada tanto en su aspecto técnico como administrativo por un delegado técnico FECHIS.

4.- PARTICIPACION

4.1.- En las competencias FECHIS podrá participar todo corredor que tenga su licencia FIS y/o FECHIS al día.

5.- CALENDARIO

5.1.- Anualmente FEDESKI establecerá su calendario de competencias, donde estarán inscritas todas aquellas pruebas que las asociaciones afiliadas eleven para su inclusión y que sean

aprobadas por la misma. El año FEDESKI se extenderá entre el 1 de Julio y el 15 de Agosto de cada año calendario.

Cada institución, al solicitar la inscripción de una o más competencias en el calendario deberá adjuntar la reglamentación particular de la o las mismas. La fecha límite para solicitar la inscripción en el calendario será el 30 de Mayo de cada año. FEDESKI publicará el calendario definitivo a más tardar el 15 de Junio de cada año en la web www.fedeskichile.com.

5.2.- El calendario estará compuesto por las siguientes clases de pruebas:

1.- Pruebas internacionales

2.- Pruebas nacionales

3.- Pruebas regionales

4.- Pruebas locales

5.2.1.- Las pruebas internacionales son aquellas abiertas a competidores internacionales debidamente habilitados por su federación nacional, y con Licencia F.I.S. al día.

5.2.2.- Las pruebas nacionales son aquellas abiertas a los socios de cualquier asociación afiliada a FEDESKI que tengan su licencia al día, incluyendo los campeonatos nacionales adjudicados por FEDESKI y los campeonatos abiertos organizados por las asociaciones o clubes.

5.2.3.- Las pruebas regionales son aquellas limitadas a competidores de una determinada región geográfica.

5.2.4.- Las pruebas locales son aquellas de participación limitada a corredores de una sola Asociación.

5.3.- FEDESKI designará un Delegado Técnico (D.T. FECHIS) en lo posible de una Asociación o Club distinto del organizador o del lugar de realización de competencias, para la fiscalización de cada una de las pruebas del calendario, sin lo cual la carrera no será puntuable. Los gastos que ocasiona el mismo, serán por cuenta del organizador. Los costos de traslado, alimentación, hotelería, y comunicaciones del DT serán de costo del organizador. Adicionalmente el organizador cancelara al DT designado un monto de 2 UF diarias por concepto de day fee.

Para todo lo relativo a los D.T. FECHIS ver el Reglamento Delegados Técnicos FECHIS.

5.4.- Para que una prueba organizada por una asociación regional o club, pueda otorgar puntajes fechis, los resultados deberán ser ingresados a la web de FEDESKI por el D.T. Fechis, y enviados por el organizador a las oficinas de la Federación ubicada en, Calle Ramón Cruz N° 1176, Oficina 510, Ñuñoa, por Fax o por E-mail a fedeski@fedeskichile.cl, dentro de los 48 horas siguientes a la fecha de realización de la prueba, acompañando los siguientes documentos:

1.- Resultados oficiales con puntaje fechis (firmado por D.T.)

2.- Cálculo de penalización (firmado por D.T.)

El resto de la documentación de carrera será conservada por el organizador por un año ante cualquier reclamo formal.

Los resultados que no sean enviados dentro del plazo señalado, o que no reúnan todos los antecedentes solicitados, no serán considerados en la próxima lista de Puntos FECHIS.

6.- LICENCIAS

6.1.- Para tener el derecho a participar en una competencia incluida en el calendario oficial de la Federación de Ski de Chile, y para que el puntaje obtenido sea computado para la lista de puntos FECHIS, será obligación del corredor tener su licencia FECHIS vigente y firmada su declaración FECHIS o FIS, de modo de eximir de responsabilidad por eventuales accidentes tanto a la FEDESKI como a los organizadores de la competencia.

6.2.- Cualquier corredor afiliado a un club perteneciente a una asociación afiliada a FEDESKI, tendrá derecho a obtener su licencia FECHIS, la cual es personal e intransferible.

6.3.- La licencia FECHIS se obtendrá mediante la inscripción que haga la Asociación federada correspondiente ante la Federación de Ski y Snowboard de Chile, para lo cual ésta tendrá que acompañar antes del 30 de Junio de cada año, una nómina, en formulario especial denominado "Inscripción de Corredores", donde se indicará:

a. Nombre completo del corredor.

b. Fecha de nacimiento

c. R.U.T. o pasaporte

d. Domicilio del corredor

e. Teléfono

f. E-mail de contacto

h. Indicación de la institución donde tiene su Seguro de Salud y Accidentes Vigente

i. Nombre completo del representante legal (Padre, Madre o Apoderado) en caso de menores de edad.

Todo ello acompañado del formulario debidamente firmado de "Limitación de Responsabilidad" para cada corredor. Además deberá cancelar el valor de la licencia (Art. 6.6.)

6.4.- Por una sola vez se deberá acreditar la fecha de nacimiento de cada corredor mediante copia de certificado de nacimiento, cédula de identidad o pasaporte.

6.5.- Será obligatorio para poder optar a la licencia federada, que cada corredor tenga un seguro contra accidentes con cobertura en competencias de esquí, lo cual será de responsabilidad de cada Asociación Regional. Además deberá firmar el Formulario de limitación de responsabilidades, elaborado por FEDESKI.

6.6.- La licencia federada tendrá un costo anual el cual será comunicado oportunamente por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, en Mayo de cada año, después que la mencionada cifra sea ratificada por la Asamblea General Ordinaria Anual de FEDESKI.

6.7.- Será responsabilidad de cada Asociación federada, el difundir a sus clubes todo lo relacionado con las licencias y mantener al día la información relativa a los corredores de su región.

6.8.- La licencia no se renueva automáticamente, ya que la inscripción es anual, y rige del 1º de Julio al 30 de Junio del año siguiente. Esto permite:

- a) Incluir al corredor en el ranking para la temporada (Lista de Puntos FECHIS).
- b) Certificar la vigencia de la licencia del corredor.
- c) Participar en las carreras del Calendario FECHIS.

Un corredor no inscrito oportunamente será penalizado (Art 6.9.).

6.9.- El plazo de inscripción de los corredores en FEDESKI para la obtención de su licencia FECHIS será hasta el 30 de junio de cada año. Después de este plazo el valor se recargará en un 100%. Cabe recordar que si un corredor solo paga el valor de la licencia pero no acompaña los demás antecedentes indicados en los art. 6.3 al 6.5. se entenderá que no tiene su licencia vigente.

6.10.- El corredor nuevo, que no ha figurado anteriormente en la lista de puntos Fechis, y que no haya participado en campeonatos nacionales en las temporadas anteriores, podrá inscribirse fuera de los plazos indicados en el Art. 6.3. y no se le aplicará el recargo indicado en el Art. 6.9

Cabe destacar que para que un corredor pueda participar en el Campeonato Nacional Infantil, este debe estar inscrito a mas tardar el 30 de Agosto del año del evento, esto en adición a los demás requisitos indicados en el Reglamento del campeonato Nacional Infantil.

6.11.- Toda licencia deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre completo del corredor.
- b) Categoría del corredor.
- c) Código del corredor que será su RUT.

6.12.- Todo corredor deberá tener su licencia vigente para tener derecho a ser inscrito y poder participar en pruebas oficiales.

Se entiende por pruebas oficiales, aquellas competencias incluidas en el calendario nacional anual de la Federación de Ski de Chile.

6.13.- El ranking nacional (Lista de Puntos FECHIS) solo incluirá a los corredores con licencia federada vigente.

6.14.- La licencia federada se pierde cuando un corredor:

- a) No es inscrito por su Asociación en los plazos indicados (Ver Art. 6.3 y 6.9).
- b) Es sancionado por el Tribunal Autónomo de Disciplina de la Federación con la suspensión de sus actividades deportivas.
- c) En los casos indicados en el art. 204 del FIS Libro IV RIS.

7.- CATEGORIAS

7.1.- Las competencias estarán divididas en las siguientes categorías:

Infantiles "A" Niñas y Varones (8 Años)

Infantiles "B" Niñas y Varones (9 - 10 Años)

Infantiles "K1" Niñas y Varones (11 - 12 Años)

Infantiles "K2" Niñas y Varones (13 - 14 Años)

Juveniles "J1" Damas y Varones (15 - 16 Años)

Juveniles "J2" Damas y Varones (17 – 18 - 19 Años)

Damas y Varones "FIS" (15 Años o más)

Damas y Varones "Adultos" (20 Años o más)

Masters "A" (30-54 Años)

Masters "B" (55 o más Años)

Masters "C" Damas (Más de 30 Años)

7.2.- Se considera la edad del corredor, la que cumple durante el año calendario de la competencia a realizar. Para mayor claridad, cada año con la publicación del calendario, la Federación incluirá los años de nacimiento para los competidores de cada categoría.

Las categorías Masters están definidas en Reglamento FIS Masters publicado en la pagina web de la FIS <http://www.fis-ski.com/uk/disciplines/masters/rules/masters.html>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

8.1.- Sorteo: se aplicará el reglamento F.I.S. vigente. El orden de partida para la Categoría A y B será por sorteo aleatorio, separado para Damas y Varones, salvo para el CNI que se regulará según lo indica su reglamento.

8.2.- Participación en Campeonatos Nacionales (damas y varones).
Ver reglamento CNI

8.3.- Desniveles, Cambios de Dirección y Disciplinas.

8.3.2 Para la Categoría K1 y K2: Ver Reglamento FIS Libro IV RIS

8.3.3.- Para las categorías A y B:

Prueba	Desnivel Mínimo en metros	Desnivel Máximo en metros	Número de Cambios de dirección	Mangas	Observaciones
GS		200 mts	12% a 15% del desnivel	1	Si el desnivel es menos de 150 metros se deberán hacer 2 mangas.
SL	80	100 mts	25 a 30	1	Máximo una figura (una doble o triple), sin cambios bruscos de ritmo o dirección , y con palos cortos de slalom.

Kombi Race	140	200	30 mínimo		Solo Trazado Técnico
------------	-----	-----	-----------	--	----------------------

8.4.-ABRIDORES

Los abridores de cada competencia alpina deben ser corredores técnicamente preparados, e idealmente de mejor performance que la categoría que esta abriendo, de forma de marcar una correcta línea de bajada, y ser un ejemplo para los participantes. El abridor debe dar sus comentarios de la condición de la pista al juez de meta, y advertir de alguna condición anormal de la pista, de modo que la organización tome las medidas correctivas.

De ninguna forma se permiten cerradores de carreras dado el peligro que reviste tanto para el público, como para los participantes.

8.4.- CRONOMETRO

En cada carrera deberá existir al menos un cronómetro electrónico con impresión de tiempos con el numero del corredor a la centésima de segundo y 1 crono manual (1 en partida y 1 en meta), a la centésima de segundo, el que podrá ser reemplazado por un cronometro inalámbrico. Para las categorías A y B se podrá utilizar un cronometro inalámbrico y 1 crono manual (1 en partida y 1 en meta), a la centésima de segundo.

8.5.- PUBLICIDAD EN LOS CORREDORES

8.5.1.- La misma deberá adecuarse a lo establecido en el Art. 206 y concordantes del libro IV del reglamento internacional de Ski (R.I.S.) de la Federación Internacional de Ski (F.I.S.).

8.6.- EQUIPAMIENTO

8.6.1. En todas las competencias del Calendario FECHIS de FEDESKI solo se podrá utilizar el equipamiento especificado por la FIS (Ver Rules of Equipment FIS en pagina web de la FIS <http://www.fis-ski.com/uk/insidefis/fisgeneralrules/equipment.html>)

Las normas de equipamiento serán aplicables para las categorías K1, K2, J1, J2, Adultos y Masters. Para el caso de los niños A y B, no es obligación el uso de diferentes tipos de esquís para las distintas disciplinas, es decir pueden usar un par de esquís para todas las disciplinas.

8.6.2. El uso de casco Homologado por la FIS será obligatorio para todos los corredores y abridores en todas las categorías y en todas las disciplinas.

Santiago, 2010.-